



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

13590

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 230.042,88 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca a 25 de junio de 2012. La Directora Provincial del SPEE de Huesca. M<sup>a</sup> Ángeles Navarro Ciórraga

BOP222012\_MayoAnexo

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de Mayo de 2012**

<b><u>Beneficiario</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
ALMUNIA PLAZA, NATALIA	2396,28
ANDREU MARTINEZ, ALAN	2396,28
ANGHEL , ELENA	2396,28
ARRAZOLA COLOMINA, RAUL	2396,28
ARTERIZA , ALICIA GUADALUP	2396,28
ARTIGOT NOGUER, RAQUEL	2396,28
BALDEON CUESTA, JONATAN	2396,28
BARRIO BANDRES, CRHISTIAN	2396,28
BESCOS BARROSO, ALFREDO	2396,28
BLAZQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
BONET SANCHEZ, MARTA	2396,28
BOJEMAOUI , FARID	2396,28
CARRERO MIR, JAVIER	2396,28
CARRILLO MONTERO, MARIO ALBERTO	2396,28
CATELINA , MARTA	2396,28
CAVERO ABARDIA, JAVIER	2396,28
CECILIA MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
CELMA BALERIOLA, MARIA	2396,28
CZARNY , JAROSLAW	2396,28
DEMETER , COSTEL	2396,28
DIANE , MAMADOU	2396,28
DIAZ SANCHEZ, RICHARD	2396,28
ECHVERRIA SEGURA, MIREN ANTZINE	2396,28
EL IDRISI , SIHAM	2396,28
EL MEHDI EL MALHANY, MOHAMED	2396,28
EN NAGHIRI, EL HASSAN	2396,28
ESCUDERO POYATO, FERNANDO M	2396,28
FERNANDEZ AUDINA, SANTIAGO	2396,28
FONTANA IBANEZ, EVA	2396,28
GARCÍA SANFILIPPO, RODRIGO	2396,28
GAROS LOPEZ, VANESA	2396,28
GIMENEZ BAUTISTA, ENRIQUE	2396,28
GIMENEZ GIMENEZ, JESUS	2396,28
GIMENEZ GIMENEZ, MERCEDES	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, ELISA	2396,28
GIMENEZ NAVARLAZ, SUSANA	2396,28
GONZALEZ MORENO, MARIO	2396,28
GUTIERREZ GOMEZ, JORGE	2396,28
HERNANDEZ GIMENEZ, ALBERTO	2396,28
HERNANDEZ IMEDIO, SONIA	2396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, IRENE	2396,28

--pag. 1--

(continuación)

HERVAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	2396,28
HUZMEZAN , GABRIEL VALENTI	2396,28
JAITEH KONTEH, KISSIMA FENDA	2396,28
JUWARA , ABOU	2396,28
LAJARA CHIC, CRISTIAN	2396,28
LARA INIGUEZ, VICENTE ANGEL	2396,28
LINDO FERRE, MONTSERRAT	2396,28
LOPEZ VILLAMEDIANA, JUAN FERNANDO	2396,28
LOZANO MORENO, MODESTO GABRIEL	2396,28
MAATOUQ , AZOUZ	2396,28
MALGORZATA BASARABA, JOLANTA	2396,28
MARCINKIEWICZ , IWONA	2396,28
MARTOS RODRIGUEZ, SOL	2396,28
MENGHINI , LUCIANO ANDRES	2396,28
MONTOYA DEL MORAL, MONICA	2396,28
MORELL RODRIGUEZ, ISABELLE	2396,28
MORENO HERMOSILLA, ANTONIA	2396,28
MOYA CABALLERO, EVA	2396,28
MOYA CANTERO, JOSE MARIA	2396,28
MOYA PEREZ, DANIEL	2396,28
NAVARRO JUNQUERA, M DEL MAR	2396,28
NAVAS ASO, MARÍA	2396,28
OCAÑA MANTILLA, CLARA INÉS	2396,28
OLID ROMAN, PABLO ARIEL	2396,28
PALACIN TORRIJOS, CRISTINA	2396,28
PELLICER MALLOR, VICENTE B	2396,28
PEREZ BENITEZ, JOSE EDMUNDO	2396,28
PEREZ DE LA CRUZ, JAVIER FCO	2396,28
PEREZ FERRER, SERGIO	2396,28
PEREZ MARTINEZ, BENITO	2396,28
PEREZ SANCHEZ, ISRAEL	2396,28
PINA GRACIA, GALA MARÍA	2396,28
PRATS MARIN, VICTOR MANUEL	2396,28
RASAL HERNANDEZ, FLAVIA	2396,28
RICO TORA, MARIA ELENA	2396,28
RIUS GARCES, JOSE LUIS	2396,28
RODILA , IRINA	2396,28
RODRIGUEZ SUAREZ, LOCELIER	2396,28
RUBIO BERENGUER, ALEJANDRO	2396,28
RUSU , IOANA DANIELA	2396,28
SANCHEZ LABRADOR, RAFAEL	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, SILVIA	2396,28
SANCHEZ PINACHO, AINHOA	2396,28
SAYCHENKO , SERGIY	2396,28
SOTO ARIAS, EDITH MARIA	2396,28
TESA ASIN, ALBA	2396,28
TILINCA , DANIEL	2396,28

--pag. 2--

(continuación)

TOLEDANO DANTAS, M.TERESA	2396,28
TORREBLANCA SANCHO, NOELIA	2396,28
TORRES TOLOSA, ENCARNACION	2396,28
TORRIJOS IBARZ, DANIEL	2396,28
TOURAY , BANGALY	2396,28
TRAWALLY , CHONDI	2396,28
VAL MARZO, JORGE	2396,28
VEGA DIEZ, GONZALO	2396,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 96**

**TOTAL: 230.042,88**

--pag. 3--